Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Mueble 7
Casilla 22

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente **Año** 1940

PROTECCION DE LOS INTERESES DE LOS REFUGIADOS

POLACOS EN RUMANIA POR LA LEGACION DE CHILE.-

EXPEDIENTE Nº 233.
ANEXO I.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LEGACION
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
10 DIC. 1940
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y C

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Nota 233
anexo I

Bucarest, 25 de Noviembre de 1940.

No.158.-
(1 Anexo)

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. remitiendo para su conocimiento y efecto, una traducción de la Nota Verbal recibida de la Legación de Chile en ésta en fecha 5 del corriente mes.

Con tal motivo renuevo a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ANOTADO

CON EL ANEXO
CONFORME

A S.E. el Doctor D. JULIO A. ROCA.
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LEGACION DE CHILE
No.P/37/40.

La Legación de la República de Chile en Rumania saluda muy atentamente a la Legación Argentina, y tiene el honor de llevar a su conocimiento que a partir del día de la fecha la Legación de Chile en Rumania ha asumido la protección de los intereses de refugiados polacos en este país.

Bucarest, 5 de Noviembre de 1940.

Hay un sello redondo que dice: Legación de Chile en Rumania.

A la Legación Argentina
Bucarest.

T r a d u c c i o n

Secretario

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

///nos Aires, Diciembre 11 de 1940.

Pase a la División de Asuntos Políticos
a los efectos que estime corresponder.

M. SAENZ BRONES
Jefe Sec. de la Contencioso Administrativo

DIVISIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
12 DIC 1940
RELACIONES EXTERIORES

ANOTADO

-----nos Aires, Diciembre 19 de 1940.-

Archívese.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
19 DIC 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 233
anexo I

Legación
de la
República Argentina

Bucarest, Marzo 20 de 1941

No.28

Reservada

Señor Ministro:

El Señor Miguel Angel Rivera, Encargado de Negocios de Chile, es el funcionario titular que se encuentra al frente de esa Misión y tiene a su cargo desde Noviembre de 1940, los intereses de Polonia, con el visto bueno, desde aquel entonces, del Gobierno Rumano.

Ahora bien, desde hace algún tiempo, el Señor Rivera, con motivo de los intereses complejos que defiende, ha tenido un sinnúmero de dificultades con las autoridades rumanas, en lo que se refiere a los militares polacos internados y sobre todo a los judíos de esta nacionalidad, lo que lo ha inducido a dirijir al Gobierno de Rumania, con fecha 6 del corriente, la nota, cuya copia legalizada, tengo el honor de remitir a V.E. con la presente y que dicho funcionario ha hecho llegar oficialmente a todos sus colegas.

En varias ocasiones he tenido oportunidad de conversar con el Señor Rivera, quien siempre se ha mostrado muy quejoso de los malos ratos y desagrados que tenía con las autoridades a causa de los refugiados polacos a quienes hay que renovarles periódicamente su documentación para obtener el permiso de permanencia en Rumania, lo que significa una constante romería por sus oficinas, las que son atendidas por 14 empleados y así mismo no dan abasto.

A todas estas molestias hay que agregar las ocasionadas por la mala fé con que algunos empleados han actuado en el otorgamiento y visación de documentos, llegándo hasta falsificar la firma del Señor Encargado de Negocios, los sellos y el membrete de la Legación de Chile.

Sé positivamente que el Señor Rivera abriga el propósito de regresar a Chile y que en breve se dirijirá telegráficamente a su Gobierno, proponiéndo a la Argentina y al Brasil, para que una de ellas se haga cargo de la representación chilena y subsidiariamente de los intereses polacos, lo que me apresuré en comunicar telegráficamente al Señor Ministro, a fin de que, si llegara a producirse este hecho, V.E. no fuera tomado de sorpresa.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

A S.E. el Señor Doctor Guillermo Rothe, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ES COPIA

Bucarest, el 5 de marzo de 1941.

LEGACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

No.7/2.

Señor Ministro:

Después de las numerosas visitas y reuniones que con V.E. y con diversos jefes del Departamento he tenido la honra de celebrar, a causa de las medidas adoptadas por el Gobierno de Rumania respecto a los refugiados civiles y de los militares polacos internados, creo conveniente dejar constancia por escrito de la situación producida.

El desastre sufrido por Polonia, que estaba ligada a Rumania por un pacto de alianza política y militar, obligó a militares y civiles polacos a penetrar en territorio rumano.

Rumania no actuó como aliada de Polonia, sino como país neutral: internó a los militares polacos y concentró a los refugiados civiles otorgando a estos últimos un auxilio en dinero de 100 lei diarios por persona, cantidad que se descontaría del valor del material de guerra traído por los polacos a Rumania.

En Septiembre y Octubre de 1940, por razones que no es del caso estampar aquí, se produjo la suspensión de relaciones diplomáticas entre los Gobiernos de Polonia y de Rumania, se retiró el Embajador Conde Raczynski con todo el personal de la Embajada y del Consulado de Polonia, tomó el Gobierno de la República de Chile la salvaguardia de los intereses polacos en Rumania y yo recibí la orden imperativa de mi Gobierno de asumir en su nombre su representación, el Gobierno rumano, con la más perfecta cordialidad, aceptó dicha representación como consta del oficio No.70134 del 2 de Noviembre de 1940, suscrito por su Ministro de Relaciones Exteriores, Excelentísimo Señor Príncipe Miguel Sturdza.

Apesar de que mi tarea era delicada, pude sin embargo realizarla durante los primeros meses sin dificultades insalvables.

Pero, pocos meses después, cuando tropas de un Gobierno extranjero comenzaron a pisar el territorio rumano, el Gobierno de este país adoptó dos resoluciones de suma gravedad:

1o.- La de concentrar en un punto determinado del territorio a los refugiados civiles polacos y trasladar a Alemania a los que buenamente consintieran en ello; y a los que no consintieren, llevarlos a campos de concentración, suprimiéndoles la alocación de 100 lei al día;

2o.- La de entregar los militares polacos internados a las autoridades militares alemanas para que los transportaran a Alemania.

En cuanto al punto 1o., después de dos entrevistas celebradas por mí con S.E., el Señor Ministro acogió mi petición para que los refugiados civiles no sean concentrados ni se les condujera a Alemania sino que se les diera toda clase de facilidades para abandonar el territorio rumano hacia Turquía, Palestina, Hungría u otro país para lo cual yo tomaba el compromiso de gestionar con dichos países la visación de los pasaportes respectivos.

En efecto, cumpliendo por mi parte el compromiso, haciendo grandes esfuerzos, logré despachar varias partidas de poloneses hacia Istambul; pero, a fines de febrero, un grupo de

////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ES COPIA

LEGACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

32 civiles poloneses que debían embarcarse en el puerto de Constanza, con destinación a Turquía, fue notificado por la policía de que por orden superior deberían permanecer en Rumania y que no se permitiría salir a ningún polaco.

Fui personalmente al Ministerio y reclamé ante el Señor Vladesco por esta extraña orden que rompía nuestro compromiso, pero dicho señor me dijo que planteara la cuestión por escrito para poder estudiarla con calma. En efecto, al día siguiente, es decir el 25 de febrero, remití a primera hora mi nota No.P.4.III en la que dejé planteado el problema con el carácter de urgente.

Como no se diera solución a dicho problema, el viernes 28 de febrero, a las 11 de la mañana, hablé en el Ministerio con el Señor Frederic Nano, Jefe del Departamento Político, quien después de algún cambio de ideas, me prometió una respuesta definitiva para la tarde de ese mismo día, respuesta que no ha llegado a mis manos a pesar del tiempo transcurrido desde el 25 de febrero hasta el 5 de marzo, fecha de esta comunicación.

En resúmen, el Gobierno de Rumania no ha cumplido el acuerdo de dejar a los civiles polacos partir, ha suspendido la entrega de los 100 lei al día por persona, ha ordenado la concentración de ellos y ha dispuesto que trabajen como peones en el campo.

La suspención de los 100 lei equivale a la muerte por hambre y el trabajo como peón a una condena de trabajos forzados.

Si el Gobierno de V.E. no,puede o no quiere atender con dinero a los refugiados, lo natural es, entonces, que los deje salir del país en los cuales ellos han vivido haciendo uso del derecho de asilo acordado por el Gobierno rumano; en ningún caso, tiene el derecho para obligar a ciudadanos extranjeros que no han cometido ningún delito, a vivir forzosamente en Rumania.

Salvo en el caso de que dichos refugiados cometan faltas o abusos, puede, el Estado que ha acordado el asilo, retirar al refugiado el permiso de permanecer en el territorio.

Esta es la norma que en el Derecho Internacional señala a los países civilizados.

En cuanto al punto 2o., la cuestión es mucho más grave:

El Gobierno de V.E. ha dispuesto que los militares polacos que combatieron contra Alemania en defensa de su Patria, sean llevados precisamente a Alemania entregándolos al Gobierno de dicho país. Esta disposición de V.E. es contraria a todas las reglas del Derecho Internacional y especialmente a la Convención de La Haya del 18 de Octubre de 1907, suscrita por 47 países entre los cuales están Rumania y Chile.

Cuando objeté en el Ministerio esta medida, se me contestó que yo sólamente tenía la representación de los refugiados polacos civiles y no la de los militares polacos internados.

No acepté esta interpretación y contesté que me reservaba el derecho de establecer que yo representaba los intereses de Polonia en Rumania sin distinción alguna como lo establecí en mi nota del 31 de Octubre de 1940; pero que, aunque así fuera, lo que no podía negarse, era que yo representaba a la República de Chile, país que, junto con Rumania, habían suscrito la

////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ES COPIA

precitada Convención de La Haya y que en nombre y representación de mi Gobierno yo pedía únicamente al Gobierno de Rumania el cumplimiento de un Tratado cuyas disposiciones ligan a los países signatarios.

En efecto, según esa Convención, el Gobierno de V.E. puede encerrar a los militares en campos de concentración o en fortalezas y mantenerlos apartados de la guerra; pero tiene la obligación de proporcionarles víveres, vestidos y todos aquellos auxilios que indican los deberes humanitarios; y el Gobierno de V.E. no podrá citar una sola disposición que le autorice para entregar a esos militares internados a Alemania u a otro país.

Este procedimiento es inusitado y las leyes de la guerra no lo autorizan ni lo aceptan.

Para cohonestar la violación del Tratado de La Haya, se me ha dicho que el Gobierno de V.E. no respetó esa Convención cuando permitió que pasaran por su territorio aviadores y otros militares polacos que después aparecieron combatiendo en Inglaterra contra Alemania; y yo a mi vez digo que, si el Gobierno de Alemania no reclamó de ese procedimiento, tendría sus razones para no hacerlo.

Pero este no es el caso de Chile.

Mi país ha profesado siempre el principio del respeto a los tratados y jamás ha dejado de hacer honor a su firma cuando ésta ha sido puesta por él, sea en un Tratado bilateral o en una Convención universal como la de La Haya cuyas estipulaciones traducen los más elementales principios humanitarios de los países civilizados en materia de guerra.

Siento, Señor Ministro, verme obligado a exponer al Gobierno de V.E. las observaciones contenidas en esta comunicación; pero lo hago en cumplimiento de los deberes que me impone la representación del Gobierno de mi país y la de los intereses de Polonia en Rumania y porque se trata del cumplimiento de una Convención como la de La Haya que es una ley a la cual deben someterse los países que han suscrito.

Ruégole aceptar, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Fdo. Miguel A. Rivera.

ES COPIA

LEGACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Secretario

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CORRESPONDE A LA NOTA Nº 28,RESERVADA,DE MARZO 20 DE 1941,DE NUESTRA LEGACION EN RUMANIA.-

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

------nos Aires, Abril 28 de 1941.-

Acúsese recibo diciendo que se tendrá presente para su oportunidad.-

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FÓRM. 218

COPIA

Buenos Aires, Abril 28 de 1941.-

D.A.P.-
RESERVADA

10

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota Reservada nº 28,de Marzo 20 ppdo.,en la que informa sobre las dificultades con que ha tropezado el señor Encargado de Negocios de Chile en Bucarest,don Miguel Angel Rivera,en la defensa de los intereses polacos en Rumania y con la que acompaña cópia de un oficio enviado por dicho diplomático a la Cancillería rumana sobre el particular.-

Este Departamento tendrá en cuenta las consideraciones de V.E. cuando se presente la oportunidad.-

Al manifestar a V.E. que este Ministerio se ha impuesto con todo interés de la nota que contesto,me complazco en saludarlo con las seguridades de mi más distinguida consideración.

RODOLFO GARCIA ARIAS
SUBSECRETARIO GENERAL

A S.E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
de la República Argentina en Rumania,
Doctor Enrique J.Amaya.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política

Cuena 233
anexo I

OFICINA DE CLAVE
☆ 25 MAR. 1941 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 222

Bucarest, marzo 22/23 de 1941

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

Nº 9.- El Encargado de Negocios de Chile regresará definitivamente a su país proponiendo por telegrama la Argentina o Brasil hacerse cargo de la representación chilena y subsidiariamente intereses Polonia.

Por próximo correo aéreo amplío información.

Amaya

ANOTADO

Es traducción.-
E.D. Martínez

JEFE DE CLAVE

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Cuerpo 233.

Legación
de la
República Argentina

Bucarest, 11 de Junio de 1941.

RESERVADA

As. Pol.

M.R.E. 60.

Señor Ministro:

Cúmpleme informar a V.E. que en reemplazo del Señor D. Miguel A. Rivera, ha llegado a esta Capital procedente de Vichy, el Señor D. Samuel del Campo, Consejero de la Embajada de Chile en Francia para hacerse cargo de la Legación de Chile en Rumania como Encargado de Negocios.

Dada la premura del tiempo el Señor del Campo no ha recibido hasta ahora su Carta de Gabinete acreditándolo en el carácter que debe investir ante este Gobierno, por lo que hasta el presente solo se ha concretado a tomar contacto con el Director de Protocolo, quien esta mañana lo ha citado telefónicmente para notificarle que el Gobierno de Rumania habia resuelto tomar posesión del antiguo edificio de la Embajada de Polonia (que hoy ostenta el escudo y la bandera de Chile), en garantia del cumplimiento de antiguos compromisos contraidos por el ex Gobierno de Polonia y por lo tanto debia mudar la Legación de Chile a otro local.

ANOTADO

El Señor del Campo se concretó a escuchar esta comunicación manifestando que pondria lo que antecede en conocimiento de su Gobierno y que aguardaría las instrucciones que este resolviera impartirle a lo que se le contesto que no habia ningun inconveniente.

Parece que en el curso de la conversación el Señor del Campo hizo notar su extrañeza ante la resolución adoptada teniendo en cuenta que el Gobierno de Chile, con quien Rumania mantenia perfectas relaciones de amistad, era el responsable de los intereses del Gobierno de Polonia, desde que estaba a cargo de los mismos, con el conocimiento y el consentimiento del Gobierno Rumano y que por lo tanto existia una garantia mas que suficiente.

Ante su sorpresa, se le manifestó que el Gobierno de Rumania habia dado su consentimiento para que Chile se hiciera cargo de los intereses de " los refugiados polacos" como acto humanitario pero no de los del Gobierno, como reza en la contestacion de la Cancilleria Rumana, documento que el Senor del Campo aun no ha podido encontrar en el archivo dejado por su predecesor.

La entrevista terminó asegurándosele al Señor del Campo que no se tomaria ninguna medida hasta tanto el no recibiera las instrucciones de su Gobierno.

/////

A S.E. el Doctor D. GUILLERMO ROTHE
Ministro de Justicia e Instruccion Publica.
Interino de Relaciones Exteriores y Culto.

BUENOS AIRES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

/////

Tendré a V.E. al tanto de la marcha de este incidente a medida que los hechos lleguen a mi conocimiento.

Aprovecho la oportunidad para renovar a V.E. las seguridades de mi mas alta y distinguida consideración

Buenos Aires, Julio 14 de 1941.-

Acúsese recibo.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
14 JUL 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Julio 17 de 1941.-

D-A.P.-
RESERVADA

93

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota Reservada nº 60, de Junio 11 ppdo., relacionada con las actividades del Encargado de Negocios de Chile en Rumania, señor del Campo, con motivo de que su país se ha hecho cargo de los intereses de Polonia ante ese Gobierno.-

Al manifestar a V.E. que esta Cancillería se ha impuesto con interés de la nota que contesto, me complazco en reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

RODOLFO GARCIA ARIAS
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
15 JUL 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
de la República Argentina en Rumania,
Doctor Enrique J. Amaya.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Legación 233 anexo I

Legación de la República Argentina

Sinaia, Agosto 3 de 1941

No. 77

RESERVADA

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para darle cuenta de la forma en que terminó el asunto de la ex Embajada de Polonia, según lo anunciaba en mi nota Reservada No.60 del 11 de Junio ppdo.

Pocos días después de iniciada la guerra entre Rumania y Rusia, estando ausente de Bucarest, el Señor Encargado de Negocios de Chile, se presentaron tres oficiales alemanes quienes dijeron que venían a tomar posesión del antiguo edificio de la Embajada de Polonia. Al manifestárseles que dicho edificio estaba cerrado por ausencia del representante chileno, se retiraron diciéndo que esperarían su regreso para dar cumplimiento a su misión.

Dos días más tarde recibía el Señor del Campo la notificación del Gobierno Rumano de que debía evacuar el edificio en el término de cuatro horas, so pena de que los alemanes tomaran posesión del mismo, con todo lo que hubiera adentro.

Ante este hecho insólito, el Señor del Campo procedío a evacuar el local, trasladándose a un Hotel y pidiéndo al suscrito si podía hacerse cargo provisoriamente, de algunos cajones con efectos pertenecientes al Gobierno de Chile.

Dado la situación; tratándose de un país hermano y teniéndo mi casa frente a frente, accedí como es natural a este pedido, recibiéndo en depósito 25 enormes cajones los que me han bloqueado todo el subsuelo y hasta tanto se adopte una resolución al respecto.

La Legación de Alemania ha entrado ya en posesión de la antigua Embajada de Polonia, procediéndose por ahora, a su reparación y limpieza.

Parecería que el Gobierno de Chile, tiene la intención de retirar su Legación de Rumania, basándose en este incidente y en el hecho de que Rumania no tiene representación en Chile.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

A S.E. el Señor Doctor Enrique Ruiz Guiñazu, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

----------nos Aires, Setiembre 3 de 1941.-

Acúsese recibo en los términos acordados.-

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para darle cuenta de la forma en que terminó el asunto de la ex Embajada de de Polonia, según lo anunciaba en mi nota Reservada No.60 del 11 de Junio ppdo.

Pocos días después de iniciada la guerra entre Rumania y Rusia, estando ausente en Bucarest, el Señor Encargado de Negocios de Chile, se presentaron tres oficiales alemanes quienes dijeron que venían a tomar posesión del antiguo edificio de la Embajada de Polonia. Al manifestárseles que dicho edificio estaba cerrado por ausencia del representante chileno, se retiraron diciendo que esperarían su regreso para dar cumplimiento a su misión.

Dos días más tarde recibía el Señor del Campo la notificación del Gobierno Rumano de que debía evacuar el edificio en el término de cuatro horas, so pena de que los alemanes tomarían posesión del mismo, con todo lo que hubiera adentro.

Ante este hecho inaudito, el Señor del Campo procedió a evacuar el local, trasladándose a un Hotel y pidiendo al auxilio al podía hacerse cargo provisoriamente, de algunas cajones con efectos pertenecientes al Gobierno de Chile.

Dada la situación; tratándose de un país hermano y teniendo mi casa frente a frente, acordé como es natural a este pedido, recibiendo en depósito 25 enormes cajones los que me han bloqueado todo el subsuelo y hasta tanto se adopte una resolución al respecto.

La Legación de Alemania ha entrado ya en posesión de la antigua Embajada de Polonia, procediéndose por ahora, a su reparación y limpieza.

Parecería que el Gobierno de Chile, tiene la intención de retirar su Legación de Rumania, basándose en este incidente y en el hecho de que Rumania no tiene representación en Chile.

Saludo a V.E. con las seguridades de mi consideración más distinguida.

A S.E. el Señor Doctor Enrique Ruiz Guiñazu, Ministro de Relaciones Exterior y Culto.

Buenos Aires

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1941.-

D.A.P.-
RESERVADA

27

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota Reservada nº 77, de Agosto 3 ppdo., en la que informa sobre la manera en que terminó el asunto de la ex-Embajada de Polonia en Rumania.-

Esta Cancillería se ha impuesto debidamente y con el mayor interés de su comunicación y, al mismo tiempo, se complace en manifestarle que aprueba la actitud de V.E. en el referido asunto.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
3 SET 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ADOLFO GARCIA ARIAS
SECRETARIO INTERINO

A S.E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
de la República Argentina en Rumania,
Doctor Enrique J. Amaya.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO